Curso 2026-27

ESAD

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE SEVILLA

GUÍA DOCENTE DE: PRODUCCIÓN Y GESTIÓN

ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	PERIODO	TIPO	ETC	HLS
DRAMATURGIA ESCENOGRAFÍA INTERPRET.	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN	4º	Anual	FB	4	2
ITINERARIO							
TODOS					TP		

PRELACIÓN	DEPARTAMENTO
NO TIENE PRELACIÓN	DIRECCIÓN Y CIENCIAS DEL ESPECTÁCULO
PROFESORADO	**HORARIO DE TUTORÍA**
RAQUEL TOLEDO BERNAL RAÚL PÉREZ ANDRADES MIGUEL SÁNCHEZ CEGARRA	Se establecerán por correo electrónico dentro del horario asignado.
CORREO DE CONTACTO	
raqueltoledo@esadsevilla.es raulperez@esadsevilla.es miguelcegarra@esadsevilla.es	

*(FB) Formación básica; (OE) Obligatoria de especialidad; (O) Optativa; **(T) Teórica; (TP) Teórica-práctica; (P) Práctica.

1. BREVE DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN

Producción y Gestión, materia considerada de Formación Básica en el Anexo II del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; se concreta en la **asignatura *Producción y Gestión*** que, dentro del Plan de Estudios publicado en el Anexo I del Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía; se imparte en 4º curso y **pretende transmitir al alumnado los conocimientos sobre la legislación de las artes del espectáculo, la valoración del trabajo en función del marco socio-laboral y el conocimiento del proceso de elaboración del proyecto de producción desde los puntos de vista comunicativo y económico.**

Contribuyendo así a los perfiles profesionales de:

+ LA GRADUADA O EL GRADUADO EN ARTE DRAMÁTICO: Corresponde al de un profesional cualificado que ha alcanzado la madurez y la formación técnica y humanística necesarias para realizar de manera plena la opción profesional más adecuada a sus capacidades e intereses, mediante el desarrollo de las competencias comunes a los estudios de Arte dramático y a la correspondiente especialidad.

+ DEL GRADUADO O DE LA GRADUADA EN LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA: Corresponde al de un artista que contempla en su conjunto el proceso de creación teatral y comprende, utiliza, coordina y gestiona los diversos lenguajes que participan en la creación de un espectáculo. Desarrolla un proyecto artístico personal al tiempo que, con la posible colaboración de los artistas y especialistas, armoniza y dispone los diferentes elementos de la creación escénica en un espacio y un tiempo determinados tratando de suscitar en el espectador emociones, sensaciones e ideas a través de la palabra y la imagen.

+ DEL GRADUADO O DE LA GRADUADA EN LA ESPECIALIDAD DE ESCENOGRAFÍA: Corresponde al de un artista, pensador y comunicador de imágenes que utiliza básicamente el lenguaje del espacio y el de los objetos y seres que lo habitan. Desarrolla una visión artística personal que se combina con la de otros artistas participando en un proyecto artístico o comunicativo común.

+ DEL GRADUADO O DE LA GRADUADA EN LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN: Corresponde al de un artista, creador, intérprete y comunicador de signos que se utiliza a sí mismo como instrumento, integrando sus recursos expresivos, cuerpo, voz y sus recursos cognitivos y emocionales, poniéndolos al servicio del espectáculo. Desarrolla una visión artística personal que se combina con la de otros artistas participando en un proyecto artístico común.

Estas y estos profesionales tendrán capacitación para el ejercicio de la investigación y de la docencia.

2. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS

Según el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo,** por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010), y **Decreto 54/2022, de 12 de abril**, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas artísticas de máster y estudios propios de las enseñanzas artísticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 74, de 20 de abril de 2022) y, por su Disposición transitoria primera, según el Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011), se establecen las siguientes competencias:

2.1 Transversales

Nº	COMPETENCIA	DR.	ESC.	INT.
CT1	Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.			
CT2	Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.			
CT3	Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.			
CT4	Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.			
CT6	Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.			
CT7	Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo.			
CT8	Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.			
CT9	Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.			
CT10	Liderar y gestionar grupos de trabajo.			
CT11	Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.			
CT12	Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.			
CT13	Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.			
CT14	Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.			
CT15	Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.			
CT16	Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.			
CT17	Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.			

2.2 Generales

Nº	COMPETENCIA	DR.	ESC.	INT.
CG1	Fomentar la autonomía y autorregulación en el ámbito del conocimiento, las emociones, las actitudes y las conductas, mostrando independencia en la recogida, análisis y síntesis de la información, en el desarrollo de las ideas y argumentos de una forma crítica y en su capacidad para automotivarse y organizarse en los procesos creativos.			
CG2	Comprender psicológicamente y empatizar para entender y sentir las vidas, situaciones y personalidades ajenas, utilizando de manera eficaz sus capacidades de imaginación, intuición, inteligencia emocional y pensamiento creativo para la solución de problemas; desarrollando su habilidad para pensar y trabajar con flexibilidad, adaptándose a los demás y a las circunstancias cambiantes del trabajo, así como la conciencia y el uso saludable del propio cuerpo y del equilibrio necesario para responder a los requisitos psicológicos asociados al espectáculo.			
CG3	Potenciar la conciencia crítica, aplicando una visión constructiva al trabajo de sí mismo y de los demás, desarrollando una ética profesional que establezca una relación adecuada entre los medios que utiliza y los fines que persigue.			
CG4	Comunicar, mostrando la capacidad suficiente de negociación y organización del trabajo en grupo, la integración en contextos culturales diversos y el uso de las nuevas tecnologías.			
CG5	Fomentar la expresión y creación personal, integrando los conocimientos teóricos, técnicos y prácticos adquiridos; mostrando sinceridad, responsabilidad y generosidad en el proceso creativo; asumiendo el riesgo, tolerando el fracaso y valorando de manera equilibrada el éxito social.			

2.3 Específicas

Nº	COMPETENCIA ESPECÍFICA DRAMATURGIA
CE3	Planificar y conducir el proceso general de creación del espectáculo aplicando la metodología de trabajo pertinente.
CE5	Estudiar el hecho escénico a partir de diferentes métodos.

Nº	COMPETENCIA ESPECÍFICA ESCENOGRAFÍA
CE3	Planificar y hacer el seguimiento del proceso de realización de la creación, aplicando la metodología de trabajo pertinente.
CE4	Estudiar para concebir y fundamentar el proceso creativo personal, tanto en lo que se refiere a la metodología de trabajo como a la renovación estética.

Nº	COMPETENCIA ESPECÍFICA INTERPRETACIÓN
CE3	Interaccionar con el resto de lenguajes que forman parte del espectáculo.
CE4	Estudiar para concebir y fundamentar el proceso creativo personal, tanto por lo que se refiere a la metodología de trabajo como a la renovación estética.

3. CONTENIDOS

Según el anexo II del Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las EEAASS de Grado en Arte Dramático en Andalucía (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011) los contenidos de la asignatura son:

Conocimientos sobre la legislación de las artes del espectáculo (normativas comerciales, administrativas, laborales y de seguridad). Valoración del trabajo en función del marco socio-laboral. Conocimiento del proceso de elaboración de un proyecto de producción desde los puntos de vista comunicativo y económico.

Bloque temático 1. Conocimientos sobre la legislación de las artes del espectáculo (normativas, comerciales, administrativas, laborales y de seguridad)

C1. Fundamentos de la producción, la gestión y la difusión

C2 Normativa laboral, propiedad intelectual y riesgos laborales.

Bloque temático 2. Valoración del trabajo en función del marco socio-laboral.

C3. Industria y cultura

C4. Circuitos y festivales

C5. El creador/a como producto: CV, portafolio y RRSS

Bloque temático 3. Conocimiento del proceso de elaboración de un proyecto de producción desde los puntos de vista comunicativo y económico.

C6. Creación de compañía.

C7. Elaboración de un proyecto de producción.

C8. Plan de Comunicación. Dossier.

4. METODOLOGÍA DOCENTE

La organización de los contenidos requiere una combinación de los saberes teóricos y prácticos donde el alumnado ha de conocer los principios básicos de la producción y la gestión de espectáculos. Estos contenidos implican que, aparte de los conocimientos teóricos, se subraye su utilización en la práctica a través del manejo de las TIC, descubriendo por propia experiencia las complejidades desde la creación de una entidad jurídica con las Artes Escénicas hasta el desarrollo de un Plan de Producción. Se fomentarán en el alumnado los principios de opinión crítica, participación y creación.

La asignatura se desarrollará principalmente mediante sesiones que adoptarán la forma de seminario, laboratorio y taller y, en su caso, tutoría. El objetivo es fomentar la participación y responsabilidad del alumnado en su propio aprendizaje con el fin de desarrollar la creatividad, el pensamiento autónomo, la capacidad crítica y el trabajo en equipo.

La organización del aula se establecerá en torno al gran grupo para la presentación de contenidos por parte del docente, ejercicios y exposiciones del alumnado y debates; e individualmente o en equipos de trabajo para la resolución de actividades teórico-prácticas.

El docente mantendrá informado al alumnado, en todo momento, sobre sus progresos respetando los principios de individualización e impulsando la colaboración en grupo. Siendo, en todo momento, guía para que el alumnado desarrolle competencias mediante el desarrollo de las destrezas técnicas necesarias y de los principios estéticos y culturales que determinan el fenómeno artístico. El alumnado desarrollará su capacidad creativa mediante el trabajo autónomo y presencial acorde con su perfil profesional.

Será obligatoria la asistencia a cualquier actividad que se organice dentro del horario lectivo ex profeso para el alumnado matriculado en esta asignatura**.**

El **Proyecto de Producción:**

- para la especialidad de Interpretación se desarrollará sobre la práctica realizada en la asignatura de Dirección Escénica. En los casos de alumnado que no esté matriculado en dicha asignatura el Proyecto de Producción será asignado por el docente.
- para la especialidad de Escenografía se realizan actividades de producción, gestión y comunicación sobre la práctica de la asignatura de Dirección Escénica y el proyecto de producción final se realiza sobre la asignatura Taller Fin de Grado.
- para la especialidad de Dirección Escénica y Dramaturgia el proyecto de producción final se acordará con el alumnado en las primeras sesiones de la asignatura.

4.1. Actividades y volumen de trabajo ECTS.

Observando la normativa, en un curso de 36 semanas lectivas, a esta asignatura le corresponden 4 ECTS del Plan de Estudios de Escenografía, Interpretación y Dirección Escénica y Dramaturgia que se traducen en 120 horas totales, repartidas en 72 horas presenciales y 48 horas de trabajo autónomo no presencial.

-Clases expositivas: 44 HL.

-Prácticas: 28 HL

-Trabajo autónomo: 48 HE: El alumnado completará con el trabajo autónomo, individualmente y/o en grupo, la parte práctica del proceso de producción para la puesta en escena.

Tutorías individualizadas: En las sesiones de tutoría se darán instrucciones al alumnado sobre el modo de consultar la bibliografía en sus distintos soportes o sobre la manera de organizar los trabajos, a la vez que el alumnado podrá formular todas las preguntas que considere pertinentes para el desarrollo de la materia, todo ello enfocado a la correcta realización de las distintas tareas presenciales y no presenciales.

BLOQUES TEMÁTICOS	CONTENIDOS	ACTIVIDADES
B1. CONOCIMIENTOS SOBRE LA LEGISLACIÓN DE LAS ARTES DEL ESPECTÁCULO	C1, C2, C5, C6, C7, C8	Relación reflexivo-crítica escrita de los contenidos Creación de asociación cultural sin ánimo de lucro Creación de compañía Participación en el aula.
B2. VALORACIÓN DEL TRABAJO EN FUNCIÓN DEL MARCO SOCIO-LABORAL	C3, C4, C5, C7	Relación reflexivo-crítica escrita de los contenidos Dossier artístico Participación en el aula.
B3. CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE PRODUCCIÓN DESDE LOS PUNTOS DE VISTA COMUNICATIVO Y ECONÓMICO	C6, C7, C8	Proyecto de Producción Plan de difusión Participación en el aula.
B1, B2, B3	C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C8	Examen final (para el alumnado que no haya superado la asignatura mediante el proceso de seguimiento continuo o solicite su realización.)

4.2. Temporización o calendario de trabajo (aprox.).

El carácter teórico-práctico de la asignatura y la complementariedad entre contenidos permite establecer al inicio de curso este cronograma donde se recoge el tiempo requerido para trabajo presencial y autónomo.

La planificación propuesta puede sufrir alteraciones en su cronología y distribución de contenidos por diversas causas, entre ellas las fechas en que se lleven a cabo los Talleres Fin de Carrera, razón por la cual se propone un CRONOGRAMA APROXIMADO. El docente orientará continuamente al alumnado sobre la concreción de fechas resultantes de la coordinación entre las diferentes asignaturas de cuarto curso.

PLANIFICACIÓN TEMPORAL DEL TRABAJO DEL ALUMNADO 4 ECTS - 120 HORAS					
CONTENIDOS D.259/2011	DESCRIPCIÓN	HORAS			
		TOTALES	TRABAJO PRESENCIAL	TRABAJO AUTÓNOMO	
				GRUPO	INDIVID.
C1	Fundamentos de la producción, la gestión y la difusión	6	6	-	-
C2	Normativa laboral, propiedad intelectual y riesgos laborales	6	6	-	-
C3	Industria y cultura	6	6	-	-
C4	Circuitos y festivales	8	6	2	-
C5	El creador/a como producto: CV, portafolio y RRSS	10	6	-	4
C6	Creación de compañía	12	6	6	-

C7	Elaboración proyecto de producción	50	30	-	20
C8	Plan de comunicación	22	6	-	16
TOTAL HORAS		120	72	48	

CONTENIDOS	BL. TEMÁT.	Sept.-Oct.	Nov.	Dic.	Enero	Feb.	Marzo	Abr.	Mayo	Junio
C1. Fundamentos de la producción, la gestión y la difusión	B1									
C2. Normativa laboral, propiedad intelectual y riesgos laborales	B1									
C3. Industria y cultura	B2									
C4. Circuitos y festivales	B1, B4									
C5. Creación de compañía	B1, B3									
C6. Elaboración proyecto de producción	B1, B2, B3									
C7. Plan de comunicación	B1, B3									

4.3. Recursos

En el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje hay que implicar los diferentes recursos, tanto didácticos como materiales: Material de aula, soporte audiovisual, bibliografía específica.

El uso de las TIC es imprescindible para la labor de documentación y elaboración del Plan de Producción. Así mismo se establecerá comunicación a través de correo electrónico para un mejor seguimiento y entrega de los trabajos.

El alumnado cuenta con los fondos bibliográficos y videográficos de la Biblioteca de la ESAD y del Centro de Investigación y Recursos de las AAEE de Andalucía

4.4. Documentación complementaria. Recursos institucionales y profesionales

Anuarios de las artes escénicas, musicales y audiovisuales de la SGAE: https://www.anuariossgae.com/home.html

Centro de Documentación de las Artes Escénicas y de la Música. (s. f.). Centro de Documentación de las Artes Escénicas y de la Música. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. https://www.teatro.es/

Centro de Investigación y Recursos de las Artes Escénicas de Andalucía. (s. f.). https://www.juntadeandalucia.es/cultura/redportales/cdaea/

Ministerio de Cultura. (s. f.). Artes escénicas y música. https://www.cultura.gob.es/cultura/artesescenicas.html

Ministerio de Cultura. (s. f.). Estadísticas de artes escénicas y música. https://www.cultura.gob.es/cultura/artesescenicas/in/estadisticas.html

MIRE. Mapa Informatizado de Recintos Escénicos. (s.f.) Fundación SGAE. https://www.proyectomire.org/web/mireinicio.php

Red Andaluza de Teatros Públicos. (s. f.) Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Consejería de Cultura, Patrimonio Histórica y Deporte. https://www.juntadeandalucia.es/aaiicc/redandaluzadeteatrospublicos/portal/index.html

Red Española de teatros, auditorios, circuitos y festivales de titularidad pública. (s. f.). https://www.redescena.net/home/index.php

Red Teatros Alternativos. (s. f.). https://redteatrosalternativos.org/

4.5. Referencias legislativas

España. (1995). Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Boletín Oficial del Estado, núm. 269, de 10 de noviembre de 1995. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-24292

España. (1996). Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Boletín Oficial del Estado, núm. 97, de 22 de abril de 1996. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-8930

España. (2015). Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Boletín Oficial del Estado, núm. 255, de 24 de octubre de 2015. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430

España. (2026). Real Decreto 607/2026, de 22 de julio, por el que se regula la relación laboral especial de las

personas artistas y de las personas que desarrollan actividades técnicas o auxiliares necesarias para la realización de la actividad artística. Boletín Oficial del Estado, núm. 180, de 25 de julio de 2026. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2026-16173

4.6. Actividades complementarias.

Asistencia en horario lectivo a representaciones teatrales, seminarios y conferencias para el posterior debate sobre los aspectos de la producción. Salidas para asistir a las manifestaciones artísticas que se consideren aconsejables y formativas, ya sean relacionadas con nuestro ámbito o no, siempre que éstas nos ayuden y apoyen en la finalidad de nuestra enseñanza.

Igualmente podrán realizarse actividades en colaboración con otros departamentos de la ESAD, cuando se consideren interesantes para el asentamiento de los conocimientos en las distintas áreas de conocimiento.

5. EVALUACIÓN

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, en su artículo 2 define los principios generales de ordenación de la evaluación considerando que se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias, que tendrá un carácter integrador, será continua y con carácter formativo y orientador del proceso educativo. Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Dice en su Artículo 9. Punto 1: La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios.

5.1. Principios generales. Procedimientos.

Procedimientos mediante la observación directa: sentido de la escucha, trabajo en grupo, creatividad, compromiso, solidaridad y capacidad para la resolución de conflictos (organizativos, artísticos y/o humanos). Diario de aula. Control de asistencia.

Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenido no presencial: Proyecto de producción y prácticas relacionadas con los contenidos.

Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenido presencial a modo de pruebas de nivel: análisis crítico del material que aportemos en clase, exposición de los contenidos pertinentes y elaboración del proyecto de producción.

5.2. Criterios de evaluación.

Según el Decreto 54/2022, de 12 de abril, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas artísticas de máster y estudios propios de las enseñanzas artísticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 74, de 20 de abril de 2022) y, por su Disposición transitoria primera, según el Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011), quedan recogidos en el anexo III los siguientes:

CRITERIOS GENERALES:

CG1: Demostrar autonomía y autorregulación en el ámbito del conocimiento, las emociones, las actitudes y las conductas, mostrando independencia en la recogida, análisis y síntesis de la información y en el desarrollo de ideas y argumentos y capacidad de automotivarse y organizarse en los procesos creativos.

CG3: Demostrar capacidad de utilizar de manera eficaz la imaginación, intuición, inteligencia emocional y pensamiento creativo para la solución de problemas y la habilidad para pensar y trabajar con flexibilidad, necesarias para responder a los requisitos psicológicos asociados al espectáculo.

CG4: Valorar la adquisición de una conciencia crítica que desarrolle una visión constructiva al trabajo de sí mismo y de los demás, al mismo tiempo que una adecuada ética profesional.

CG5: Demostrar capacidad de negociación y organización del trabajo en grupo, la integración en contextos culturales diversos y el uso de las nuevas tecnologías.

CRITERIOS TRANSVERSALES

CT1. Demostrar capacidad para organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora, solucionando problemas y tomando decisiones.

CT2. Demostrar capacidad para recoger, analizar y sintetizar información significativa gestionándola de forma adecuada.

CT3. Demostrar capacidad para desarrollar ideas y argumentos razonada y críticamente.

CT4. Demostrar habilidad en el uso y aplicación de forma crítica al trabajo individual y en equipo, de las tecnologías de la información y la comunicación.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE INTERPRETACIÓN
CE3: Demostrar capacidad de interacción con el resto de lenguajes que forman parte del espectáculo

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ESCENOGRAFÍA
CE3: Demostrar capacidad de utilizar una metodología de trabajo pertinente en la planificación y seguimiento del proceso de realización de la creación.
CE4: Demostrar conocimiento necesario para concebir y fundamentar el proceso creativo personal, tanto en lo que refiere a la metodología de trabajo como a la renovación estética

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DRAMATURGIA
CE3: Planificar y conducir el proceso general de creación del espectáculo aplicando la metodología de trabajo pertinente.
CE4: Estudiar el hecho escénico a partir de diferentes métodos.

5.3. Criterios de calificación.

Según el RD 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las EEAASS, en su artículo 5.4: "*Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cuantitativa:*

0-4.9: Suspenso (SS)
5.0-6.9: Aprobado (AP)
7.0-8.9: Notable (NT)
9.0-10.0: Sobresaliente (SB)"

Y en su artículo 5.6: "La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor»."

La Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, en su artículo 7.2 recoge que "cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria, se consignará la expresión «NP» (No Presentado), que, a todos los efectos, tendrá la consideración de calificación negativa."

En los casos en que el/la alumno-a no esté de acuerdo con la calificación se atenderá al procedimiento para las posibles revisiones de la calificación (para cualquier convocatoria) que será el siguiente:

1º. **Aclaración**: encuentro presencial entre el alumno/a y el profesor, donde se explicarán los detalles de la calificación. El docente levantará acta y será firmada por ambos/as.

2º. En caso de que el/la alumno/a mantenga su disconformidad, podrá solicitar mediante instancia dirigida a la dirección del centro la **Revisión** de dicha calificación, a la que dará registro de entrada en la secretaría a la atención de la Jefatura de Estudios. A partir de ahí se reunirá el Departamento implicado, que ratificará o no dicha calificación, levantará acta y acompañará su decisión con un informe explicativo.

3º. En última instancia, si continúa el procedimiento, se elevará **Reclamación** a la Delegación Provincial que constituirá una comisión técnica de Evaluación.

- En primera instancia el profesor realizará lo que se denomina "audiencia", de carácter presencial, donde se aclarará a este-a el porqué de dicha calificación, y de la que el profesor-a levantará acta que será firmada por ambos.
- En caso de que el/la alumno-a mantenga su disconformidad solicitará mediante instancia la "revisión" de dicha calificación, a la que dará registro de entrada y se procederá a la reunión del Dpto implicado, que ratificará o no dicha calificación acompañado de un informe.
- En última instancia, si continúa el procedimiento, se elevará reclamación a la Delegación provincial que constituirá una comisión de Evaluación.

5.4. Estrategias, técnicas, instrumentos y documentos para la evaluación.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Conoce los fundamentos de la producción, la gestión, la distribución y la difusión.	C.E.G. 1 C.E.G. 3	10%

	C.E.G. 4	
Es capaz de crear compañía y realizar las actividades y tareas que implican la elaboración de un proyecto de producción.	C.E.E.3 C.E.E. 4 C.E.T. 4	70%
Es capaz de elaborar un plan de comunicación y distribución.	C.E.E. 3 C.E.E. 4 C.E.T. 4	10%
Es capaz de trabajar en grupo, escuchar y debatir con los otros, desde el respeto a la diversidad y la asertividad.	C.E.G. 2 C.E.G. 5	10%

RÚBRICA RESULTADOS DE APRENDIZAJE	**NIVEL DE CONSECUCIÓN**				**PORCENTAJE**
INDICADOR	**NIVEL 1 (SUSPENSO) (0-4,9)**	**NIVEL 2 (APROB.) (5-6,9)**	**NIVEL 3 (NOTABLE) (7-8,9)**	**NIVEL 4 (SOBRESAL.) (9-10)**	
RAP 1 Conoce los fundamentos de la producción, la gestión, la distribución y la difusión.	Demuestra asimilación insuficiente o errónea de los conceptos teóricos y marcos legales . Muestra una actitud acrítica en los análisis escritos o presenta errores graves de ortografía, sintaxis o morfología en sus entregas.	Comprende y asimila los conceptos teóricos y marcos legales básicos de la producción, gestión y distribución escénica pero lo hace de manera somera o muy parca en sus exposiciones; realiza análisis escritos con un nivel funcional de reflexión crítica muy básico y cumple con las normas lingüísticas mínimas	Demuestra una asimilación sólida y detallada de los fundamentos teóricos, normativos y legislativos del espectáculo.. Elaborar análisis reflexivo-críticos bien argumentados, con visión constructiva y adecuada corrección formal.	Demuestra un dominio riguroso, autónomo y profundo de los fundamentos de la producción y gestión y de toda la legislación y marcos socio-laborales de las artes escénicas. Realiza análisis reflexivo-críticos con alta fundamentación, ética profesional sobresaliente y redacción impecable.	10 %
RAP 2 Es capaz de elaborar un supuesto de creación de compañía y realizar las actividades y tareas que implican la elaboración de un proyecto de producción.	Presenta de forma deficiente e inviable la constitución de la entidad jurídica. No realiza todas las actividades evaluables que se han de realizar durante el curso sobre los proyectos de producción. Es incapaz de estructurar el presupuesto o aplicar la metodología de su especialidad, y lo hace con uso	Diseña correctamente el supuesto de creación de compañía (ej. asociación cultural sin ánimo de lucro)y elabora un proyecto de producción funcional y viable en sus aspectos económicos y técnicos básicos, aplicando las TIC y la metodología adecuada.	Desarrolla con precisión la creación de compañía y un proyecto de producción completo., con un estudio de viabilidad sólida, adecuada planificación temporal y económica, uso crítico de las TIC y correcta defensa escrita y oral.	Elabora una propuesta de creación de compañía y un proyecto de producción de nivel profesional., caracterizado por una viabilidad económica impecable, alto rigor metodológico, innovación estética, uso sobresaliente de las TIC y redacción formal excelente	70 %

	deficiente de las TIC o faltas de ortografía, morfológicas y / o sintácticas graves.				
RAP 3 Es capaz de elaborar un plan de comunicación y distribución.	Omite o elabora de forma deficiente e incoherente el plan de difusión, el dossier del espectáculo o la estrategia de distribución. Carece de adecuación al mercado sociolaboral o presentación maquetación y ortografía deficientes.	Elabora un plan de comunicación, dossier de espectáculo y plan de difusión funcional y coherente con la propuesta artística pero escueto, con estructura muy parca y poco atractivo. Utiliza las TIC de manera adecuada para la gestión de la información de distribución pero de forma muy básica.	Diseña un plan de comunicación y dossier de espectáculo bien estructurado y atractivo, adaptado a circuitos o redes teatrales reales. Emplea con fluidez las TIC en la maquetación y la estrategia de difusión.	Diseña un plan de comunicación y dossier de espectáculo bien estructurado y atractivo, adaptado a circuitos o redes teatrales reales. Emplea con fluidez las TIC en la maquetación y la estrategia de difusión.	10 %
RAP 4 Es capaz de trabajar en grupo, escuchar y debatir con los demás, desde el respeto a la diversidad y la asertividad.	Muestra dificultades graves de integración en los equipos de trabajo o en las dinámicas de aula. Manifiesta falta de escucha, escasa asertividad, actitud pasiva/conflictiva o falta de respeto hacia la diversidad y el trabajo .	Demuestra la capacidad básica adecuada de interacción, escucha activa y negociación en las actividades grupales y talleres. Actúa con empatía, generosidad en el proceso creativo colectivo con respeto a la diversidad cubriendo al menos los niveles mínimos exigidos.	Se integra activamente en equipos de trabajo demostrando asertividad, flexibilidad y diálogo constructivo. Contribuye de manera positiva a la resolución de conflictos y al mantenimiento de un buen clima de trabajo.	Sobresale por su inteligencia emocional, liderazgo integrador y capacidad de resolución constructiva de conflictos en grupo. Promueve activamente un clima asertivo, empático, solidario y respetuoso con la diversidad.	10 %

5.4.1. Procedimiento ordinario.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	**INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**		**PORCENTAJES DE CALIFICACIÓN**
Actividades prácticas individuales y/o grupales.	Realización de prácticas relacionadas con los contenidos y concretadas en la guía de aula.		30%
	Proyecto de Producción	Proyecto escrito 20%	60%
		Defensa oral del proyecto 40%	
Autoaprendizaje	Diario de aula, actitud y participación		10%

Los trabajos resultantes de las actividades prácticas serán entregados siguiendo el calendario que se establezca y será obligatoria su entrega en las fechas previstas para superar la asignatura. No se aceptarán entregas fuera de plazo.

El alumnado que decida no seguir el desarrollo continuo de la asignatura de manera que su evaluación no pueda regirse por el procedimiento detallado anteriormente será evaluado durante el mes de junio, según la convocatoria que publique Jefatura de Estudios, y el procedimiento será idéntico al que se recoge en el apartado 5.4.2.

5.4.2. Procedimiento de septiembre (y extraordinario de febrero).

De no superar la asignatura en el procedimiento ordinario, el alumno/a tendrá que realizar un examen teórico sobre los contenidos y la realización de un Proyecto de Producción sobre un espectáculo teatral propuesto por el profesor en la convocatoria correspondiente. Ambos deberán estar calificados con una nota superior a 4, sobre una escala de 10, para superar la asignatura.

Es imprescindible para una valoración positiva el cumplimiento de las normas lingüísticas básicas relacionadas con la ortografía, sintaxis y morfología.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	**INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**		**PORCENTAJES DE CALIFICACIÓN**
Asimilación de contenidos	Examen teórico de los contenidos		40%
	Proyecto de Producción	Proyecto escrito 20%	60%
		Defensa oral del proyecto 40%	

5.4.3. Normas gramaticales y ortográficas. Plagio y uso de la IA

5.4.3.1. Normas gramaticales y ortográficas.

Todos los trabajos escritos y pruebas de evaluación que requieran desarrollo escrito deberán atenerse a las normas ortográficas y gramaticales vigentes de la lengua castellana. La corrección ortográfica y la adecuación expresiva constituyen requisitos mínimos para la superación de la asignatura.

A los efectos del cómputo, se considerarán faltas de ortografía los errores en el uso de grafías, tildes y signos de puntuación que contravengan la normativa académica, así como los errores gramaticales graves. La penalización se aplicará conforme al siguiente baremo:

1 falta: −0,25 puntos sobre la calificación del ejercicio.
2 faltas: −0,5 puntos.
3 faltas: −1 punto.
4 faltas: −1,5 puntos.
5 faltas o más: la prueba o trabajo se considerará no superado, con una calificación de 0.

Cuando en un mismo trabajo una misma palabra aparezca escrita correctamente en dos ocasiones y, en una sola ocasión de forma incorrecta, dicha incorrección se considerará **una errata de mecanografía** y no una falta ortográfica.

5.4.3.2. Uso ético de la Inteligencia Artificial.

El uso de herramientas de inteligencia artificial generativa en esta asignatura se concibe como un recurso de apoyo al aprendizaje, a la investigación y a la producción artística, siempre que se realice de forma ética, crítica y responsable. La IA puede emplearse para la generación de ideas iniciales, la comparación de alternativas, la mejora de la redacción o la búsqueda preliminar de enfoques, pero en ningún caso podrá sustituir la reflexión, la capacidad de síntesis, el razonamiento crítico ni la autoría intelectual del alumnado. Se considera un uso no válido entregar como propio un trabajo generado íntegramente por IA sin revisión, contraste ni defensa personal y se considerará no superado, con una calificación de 0.

En caso de duda, el profesorado podrá exigir al estudiantado una defensa oral del trabajo presentado. Esta defensa tendrá por objeto acreditar el dominio de los contenidos, la comprensión de los procesos seguidos y la autoría real del mismo. La superación de dicha defensa será requisito imprescindible para que el trabajo pueda ser calificado.

5.4.3.3. Plagio..

En caso de detectarse plagio en cualquier trabajo, memoria u obra presentada, se considerará no superado, con una calificación de 0.

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad comprende el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades significativas del alumnado con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave de la asignatura, tal y como indica la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, en su artículo 4, sobre Principios del sistema educativo andaluz:

• Artículo 4, 1, f) “Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social”.

• Artículo 4, 1, g) “Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social”

La disposición adicional única del Decreto 54/2022, de 12 de abril, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas artísticas de máster y estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge que:

2. La Consejería competente en materia de educación adoptará las medidas oportunas para la adaptación de los planes de estudios al alumnado con necesidades educativas especiales.
3. La Consejería competente en materia de educación fomentará la equidad e inclusión educativa en las enseñanzas artísticas superiores mediante la aplicación de medidas adecuadas para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, la igualdad de oportunidades, las condiciones de accesibilidad y diseño universal y la no discriminación por razón de discapacidad.

En el caso de la ESAD de Sevilla, se recogerán todas aquellas medidas y acciones oportunas que permitan una atención adecuada en función de las necesidades educativas del alumnado, pero también sobre aquellos ámbitos que ya se recogen en los puntos mencionados arriba, previo visto bueno de la Jefatura de Estudios y con la aprobación de los diferentes órganos colegiados.

Para atender al alumnado que acceda al Grado de Arte Dramático en el turno de discapacidad, la Jefatura de Departamento, una vez informada, elevará un informe a la dirección del centro junto a una solicitud, por escrito, de la validación de dichas necesidades y de las directrices a seguir para adoptar las medidas que deben aplicarse en la guía docente de la asignatura.

7. TRATAMIENTO DEL ALUMNADO ERASMUS

En el caso que haya alumnado procedente del programa Erasmus, estos llevarán a cabo sus trabajos en condiciones equivalentes a las del resto de los alumnos, siempre y cuando posean un nivel mínimo de competencia lingüística en español que les permita completar satisfactoriamente la asignatura. Además, se tendrá en cuenta la duración de su estancia (semestral o anual).

Se valoraría la necesidad de adoptar medidas de adaptación que estarían relacionadas con dos aspectos: nivel de conocimiento del idioma español y/o duración de su estancia Erasmus (semestral/anual).En cualquier caso, se acordará con la jefatura del Departamento de Internacionalización cualquier particularidad que implicase adoptar medidas concretas..

Para el alumnado ERASMUS que sólo pueda cursar un cuatrimestre de la asignatura, los criterios de evaluación y calificación serán los aplicados en los bloques que correspondan al cuatrimestre cursado.

8. BIBLIOGRAFÍA

Bonet, L. y Shargorodsky, H. (2023). *La gestión de teatros: modelos y estrategias para equipamientos culturales*. Ed. RGC. Capítulos 3.3. El proyecto de producción y 6.2 Estrategias de marketing y comunicación.
Cimarro, Jesús. (2023). *Producción, gestión y distribución del Teatro.* Fundación SGAE.
Cuerdo, M. (2015). *Producir sin dolor*. Ed. Centro Dramático Nacional.
De León. M. (2004). Espectáculos escénicos. Producción y difusión. Editorial Intersecciones.
Fernández-Diéz, F.; Martínez-Abadía, J.(1994). *La Dirección de producción para cine y televisión*. Ediciones Paidós Ibérica
Heras, G. (2012). *Pensar la gestión de las artes escénicas. Escritos de un gestor*. Ed. RGC.
Moraga, E. (2018). *Guía legal y práctica para coreógrafos y sus compañías de danza*. Instituto de Derechos de Autor.
Pérez-Martín, M. A (1996). *Técnicas de Organización y Gestión aplicadas al Teatro y al Espectáculo*. Imp. Varona.
Schareier, G.(2008). *Laboratorio de Producción Teatral 1*. Técnicas de producción y gestión aplicadas a proyectos alternativos. Editorial Atuel.
Valentín-Gamazo T y Navarro de Luis, G. (1998). *Producción y Marketing*. Ñaque Editora.
Zafra, R. (2017). *El entusiasmo: precariedad y trabajo creativo en la era digital*. Editorial Anagrama.

NOTA: Debe entenderse el carácter flexible de la guía docente atendiendo al desarrollo del curso, circunstancias sobrevenidas, la necesaria atención a la diversidad, etc.
En caso de cambio de normativa o situaciones que afecten de manera considerable el contenido de esta guía podrán plantearse cambios previa aprobación en departamento y ETCP, de lo que se informaría debidamente al alumnado.